

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Diciembre de 2013.-

DECRETO ALC. N° 2.745/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Artículo 8 letra c) de la Ley N°19.886 y Artículo 10 N°s 3 y 7 letra f) de su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007 sobre Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorandum N° 1.904/13 de fecha 18 de Diciembre de 2013, mediante el cual solicita decretar la contratación directa con la empresa **CONSTRUCTORA FERNANDO GONZALEZ LAYI E.I.R.L.** RUT 76.090.421-K, y la necesidad de no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de estas; y Certificado de Acuerdo de Concejo N° 200bis/2013 de fecha 18 de Diciembre de 2013.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la empresa **"CONSTRUCTORA FERNANDO GONZALEZ LAYI E.I.R.L. RUT 76.090.421-K"**, representada por **FERNANDO GONZALEZ LAYI**, ambos domiciliados en calle Arturo Fernández N°1.289 de la ciudad de Iquique, para que lleve a cabo las obras de reparación del sector del camarín oriente del Gimnasio Polideportivo La Pampa de la Comuna de Alto Hospicio. Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) de la Ley N°19.886 y Artículo 10 N°3 y N°7 letra f) de su Reglamento, las razones para la contratación son: a) El hecho de que la empresa singularizada ofrece la confianza necesaria para este tipo de obras y/o trabajos; b) y el hecho de ser indispensable y de suma urgencia ejecutar los trabajos de reparaciones, a fin de mantener operativo en un 100% dicho recinto.
- 2.- Contrátese por trato directo con la empresa **CONSTRUCTORA FERNANDO GONZALEZ LAYI E.I.R.L.**, ya individualizada, le ejecución de las obras de reparación del sector del camarín oriente del Gimnasio Polideportivo de La Pampa de la Comuna de Alto Hospicio. El precio asciende a la suma única y total de \$28.245.188.- (veintiocho millones

(...continuación Dec. Alc. N°2.745/2013)

doscientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y ocho pesos) impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de 90 días corridos que comenzara a correr desde la fecha de completa tramitación del decreto que aprueba el contrato de ejecución de obra.

3.- Entréguese por parte de don **FERNANDO GONZALEZ LAYI**, representante legal ya individualizado, de la empresa constructora, una garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con una vigencia igual o superior a 120 días corridos contados desde el plazo desde la entrega de las obras y recepcionadas por la Unidad Técnica de éste Municipio, por la suma equivalente al 5% del valor contratado, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.265.100-6, La que deberá ser entregada a la Municipalidad dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha del presente Decreto Alcaldicio.-

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.31.02.004.004, del Presupuesto Municipal Vigente.

5.- Se designa como Unidad Técnica para efectos de la recepción, visación y aprobación de los bienes y/o servicios que por este acto se ordena contratar, a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Alto Hospicio.

6.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/AVS/fop
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Encargado Portal